



DECRETO N° **1039**
NEUQUÉN, **10 OCT 2002**

Los Expedientes SSP N° 3263-M-02 y agregado SGC N° 4172-M-02 y la Disposición N° 672/02 emanada de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral; y

CONSIDERANDO:


Que por dicha Disposición se rechazó el reclamo administrativo interpuesto ante el señor Subsecretario de Servicios Públicos por el agente MILANI HÉCTOR RAÚL, L.P. N° 6166/0, por el que solicitaba se modifique su situación funcional y escalafonaria, en virtud de que por Decreto N° 0070/02 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, excluyéndose en esa estructura, entre otros sectores, la División Contralor de Combustibles, cuyo responsable era el nombrado;

Que en la presentación aludida, el reclamante esgrimió una serie de consideraciones sobre el perjuicio que tal medida le implicaba respecto de su capacidad económica de jubilación, sugiriendo se mantenga la situación funcional y escalafonaria que antes detentaba, en esa u otra área;

Que posteriormente, en virtud de la respuesta remitida por el señor Subsecretario de Servicios Públicos, el agente nombrado realizó nuevas presentaciones reiterando los términos de la anterior, resaltando además, que la modalidad aplicada por la Administración estuvo exenta de la más absoluta y total esencia de equidad y justicia, especialmente en su caso, con documentación en trámite de jubilación ordinaria, siendo rechazados los reclamos mediante la Disposición en cuestión;

Que el agente nombrado recurre la norma mencionada mediante reclamo que, en términos generales, reitera lo expresado en sus presentaciones anteriores;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 545/02, ratifica en todas sus partes el Dictamen N° 340/02, que oportunamente aconsejó el rechazo de las reclamaciones efectuadas con anterioridad, manifestando además, que la función administrativa se caracteriza por tener, entre otros aspectos, eficiencia y dinámica, que suponen cambios constantes para alcanzar el bienestar general, el cual se analiza observando a la comunidad como un todo, no en sus partes individuales, por lo cual no resulta atípico que muchas de estas decisiones se contradigan con los intereses económicos de algunos pocos integrantes


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

de la comunidad;

Que por lo expuesto, y en virtud de no advertir ningún vicio en el acto atacado, aconseja rechazar la reclamación administrativa interpuesta por el agente MILANI;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral (Informe N° 526/02) remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho solicitando la confección de la norma legal por la cual se rechace el reclamo administrativo interpuesto, según lo expuesto a fs. 70 por la Dirección de Personal, mediante Pase N° 131/02;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

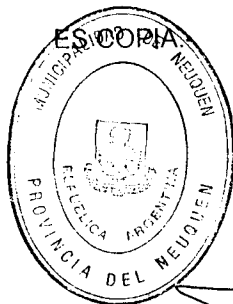
DECRETA:

Artículo 1º) **RECHAZAR** el reclamo administrativo interpuesto por el agente ----- MILANI HÉCTOR RAÚL, L.P. N° 6166, Grupo 01, contra la Disposición N° 672/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

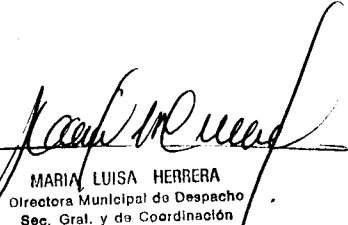
Artículo 2º) TOME conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y ----- Política Laboral para notificar fehacientemente del presente Decreto al agente MILANI HÉCTOR RAÚL, L.P. N° 6166, Grupo 01, y demás fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
MEE.-



FDO) QUIROGA
INAUDI.-


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén